



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024-2024-GM/MDCC/C

Ccorca, 09 de febrero de 2024

VISTO: Informe N° 0020-2024/JNU/ULP/MDCC/C, de fecha de 08 de febrero del 2024, emitido por Lic. Joel Nahuamel Uscamayta Jefe de Logística, y;

CONSIDERANDO

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: señala "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobiernos administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según lo establecido en el Artículo 30, sub Capítulo I-Las Normas Municipales del capítulo II- Las Normas Municipales y los Procedimientos Administrativos de la ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; en su tercer párrafo establece "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante el Artículo N° 24 Productos obtenidos en la fase de consolidación y aprobación de la Directiva N 005-2021-EF/54.01. Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y su modificación, manifiesta lo siguiente en el numeral 24.1. La información generada en la tercera fase de la FMBSO es recopilada, procesada y registrada por la entidad teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 de la presente Directiva, a fin de obtener los siguientes productos: a) CMN-Fase Consolidación y Aprobación. Es elaborado por el área usuaria, teniendo en cuenta la indicado en el literal a) del numeral 23.2 y el Anexo N° 03 de la presente Directiva, y comunicando al Área involucrada en la gestión de la CAP. b) CMT: Es el producto final de la PMTISO, elaborado por el Área involucrada en la gestión del CAP, teniendo en cuenta lo indicado en el literal b) del numeral 23.2 y el anexo N° 04 de la Directiva, 24.2. El CMN es aprobado por el titular de la entidad u organización de la entidad, o a quien hubiera delegado dicha facultad, dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La aprobación del CMN de efectúa mediante la suscripción del Anexo 01 de la Directiva, 24.3 La publicación del CMN se realiza en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la Entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación:

Que, mediante Artículo N° 27 en el numeral 27.3 y 74 de la Directiva N° 0005-2021-EF/5401 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, menciona las modificaciones al CMN son presentadas al área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el titular de la Entidad u organización de

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva, en caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto a indicado en el numeral anterior, el área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

Que, mediante Informe N° 0020-2024/JNU/ULP/MDCC/C, de fecha de 09 de febrero del 2024, emitido por Lic. Joel Nahuamel Uscamayta Jefe de Logística, solicita aprobación de modificaciones del cuadro Multianual de Necesidades enumerados de la siguiente manera:

- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 02
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 03
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 04
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 05
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 06
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 07
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 08
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 09
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 10
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 11
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 12
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 13
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 14
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 15
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 16
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 17
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 18
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 19
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 20
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 21
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 22
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 23
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 24
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 25
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 26
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 27
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 28
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 29
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 30
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 31

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 32
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 33
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 34
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 35
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 36
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 37
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 38
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 39
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 41
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 42

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 27° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, de la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDCC/C que establecen las facultades Administrativas y resolutivas del Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes, Servicios y obras de la Municipalidad Distrital de Ccorca, conforme al Anexo N° 06.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Oficina de Logística, Jefe Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo la Oficina de Logística, Jefe Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas orgánicas de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estandarizado la publicación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASEY ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA
Ing. Jesus M. Quispe Quispe
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 42891988

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”